

*República de Colombia*



*Gobernación de Santander*

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 1 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

## INVITACION PÚBLICA

### ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1122 DE 2007

**OBJETO: SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.**

**PLAZO DEL CONTRATO:**  
EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE MÍNIMO UN (1) AÑO

**OFICINA GESTORA**  
SECRETARIA GENERAL

BUCARAMANGA, OCTUBRE DE 2016



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 2 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

## 1. INVITACION PUBLICA PARA PARTICIPAR EN CONCURSO PUBLICO PARA SELECCION DE ARL

Cordialmente nos permitimos extender a todos los interesados en participar en el concurso público que el Departamento de Santander se encuentra adelantando para la selección de ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, teniendo en cuenta que es voluntad de la Entidad, ejercer el derecho a traslado consagrado en el artículo 21 de la ley 776 de 2002.

**Se invita a participar del presente concurso a la Administradora de Riesgos Laborales de naturaleza pública POSITIVA S.A.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 1122 de 2007.

En este orden de ideas, a continuación señalaremos las condiciones a las que se encuentra sujeto el presente proceso de selección de ARL, con el fin de que de estar interesados, presenten a su oferta dentro del plazo y bajo las condiciones que a continuación se expresan:

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 24 de la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, señala:

*“A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”*

Adicionalmente, el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 consagra:

*“Los empleadores afiliados al ISS pueden trasladarse voluntariamente después de dos (2) años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás administradoras de riesgos profesionales, de acuerdo al Decreto 1595 de 1994 en un (1) año”.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Departamento de Santander cumplió con el término de dos (2) años establecido por la Ley, para que las entidades estatales se puedan trasladar a otra administradora de riesgos, se puede de conformidad con la ley adelantar CONCURSO PÚBLICO por INVITACIÓN con el fin de seleccionar una ARL para la entidad.

De acuerdo a lo anterior, y según las consideraciones de la dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Santander; se requiere convocar públicamente mediante Invitación Pública para la selección de una Administradora de Riesgos Laborales para amparar a los funcionarios por los cuales es legalmente responsable la Gobernación de Santander, que participe de manera directa en las actividades para el control de los peligros detectados dentro de la entidad, así mismo en la prevención de enfermedades y accidentes laborales.

## 3. OBJETO.

**EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE “SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**

### 3.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Los siguientes son los servicios requeridos por la GOBERNACION DE SANTANDER.

**EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER REQUIERE CONTRATAR LO SIGUIENTE “SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”, de acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:**



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 3 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

ITEM	CANT	DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
1	1	Seleccionar una administradora de Riesgos Laborales para amparar los funcionarios por los cuales es legalmente responsable la Gobernación de Santander (Planta Global Gobernación – Departamento de Santander y Fondo Educativo Departamental).

**a. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Seguros de vida, salud y accidentes	84000000	84130000	84131600

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION**

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo al artículo 24 de la ley 1122 de 2007 la modalidad de CONCURSO PÚBLICO por INVITACIÓN.

Para SELECCIONAR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, se adelantará un proceso de selección objetiva de Concurso Público, modalidad Invitación, de conformidad a lo contemplado en el Artículo 24 de la ley 1122 de 2007 el cual establece:

*“A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, **deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público**, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”(negrillas fuera de texto).*

Respecto a la forma de selección de la ARL, es importante destacar que si bien es cierto la norma para efectos de la misma no exige nada diferente al requisito de la voluntad por parte del empleador, también lo es que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, sobre el tema, tratándose de la selección de ARP (ahora ARL) por parte de empleadores públicos, manifestó lo siguiente:

- Si bien la selección de la entidad administradora de riesgos profesionales es libre y voluntaria por parte del empleador, no significa, para la entidad estatal, que pueda ser caprichosa o arbitraria, porque el vínculo jurídico que nace entre ellas y que genere obligaciones recíprocas, no puede ser sino contractual. Y como consecuencia ineludible, la selección del contratista en todos los casos, tiene que ser objetiva, es decir, que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la entidad estatal y a los fines que ella busca. Por ofrecimiento más favorables se entiende aquel que, teniendo en cuenta un conjunto de factores, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, resulta ser el más ventajoso para el estado (...).

**5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 24 de la Ley 1122 de 2007, que a la letra dice:” *A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, **deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público**, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública (...).”(negrillas fuera de texto).*



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 4 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

Concepto 73871 del 2013 del ministerio de Salud y Protección Social que indica:

El artículo [194](#) de la Ley 100 de 1993, señala que la prestación de servicios de salud en forma directa por parte de la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos.

Frente al régimen jurídico contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, vale la pena traer en cita lo preceptuado en el numeral 6) del artículo [195](#) de la Ley 100 de 1993, así:

ARTÍCULO [195](#) . Régimen jurídico. Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De otra parte y en lo atinente al tema de la afiliación de las entidades públicas al Sistema de Riesgos Laborales, el artículo [24](#) de la Ley 1122 de 2007, determinó: Afiliación de las entidades públicas al Sistema General de Riesgos Profesionales. A partir de la vigencia de la presente ley todas las entidades públicas del orden nacional, departamental distrital o municipal podrán contratar directamente con la administradora de riesgos profesionales del Instituto de Seguros Sociales, de no ser así, deberán seleccionar su administradora de riesgos profesionales mediante concurso público, al cual se invitará obligatoriamente por lo menos a una administradora de riesgos profesionales de naturaleza pública, lo dispuesto en este artículo no será aplicable a los regímenes de excepción previstos en el artículo [279](#) de la Ley 100 de 1993.

Nótese que la norma precitada, si bien estableció la obligatoriedad del concurso público para la selección de Administradora de Riesgos Laborales - ARL diferente al entonces ISS por parte de las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, no determinó que el mismo debiera someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley [80](#) de 1993 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este sentido y atendiendo a los principios que orientan la interpretación de la ley consagrados en el Código Civil, en especial, el establecido en el artículo [27](#) , interpretación Gramatical en virtud del cual Cuando el sentido de la Ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu, se tiene que la finalidad del legislador al establecer el concurso público para la selección de ARL por parte de las entidades públicas, no fue otra que procurar y garantizar que la elección de dicha administradora, se realice de forma amplia y pública a fin de que la entidad estatal pueda seleccionar dentro de las ARL la que esté en capacidad ofrecer y prestar a sus afiliados en forma eficiente los servicios de prevención, promoción y complementarios que garantiza el Sistema de Riesgos Laborales.

Expuesto lo anterior, la elección de Administradora de Riesgos Laborales, no es en sí misma, una contratación administrativa que deba someterse a las reglas especiales del Estatuto mencionado, sino un proceso de aseguramiento que se surte para la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales que en forma obligatoria debe efectuar el empleador y que se regula por el Decreto Ley [1295](#) de 1994, la Ley [776](#) de 2002 y demás disposiciones reglamentarias, por tal razón, tampoco estará sujeta a la reglas de contratación del derecho privado que establece el numeral 6 del artículo [195](#) de la Ley 100 de 1993, para las Empresas Sociales del Estado.

Respecto a la manera como se debe adelantar el concurso público para la selección de ARL, debe indicarse que a la fecha no se ha expedido ninguna reglamentación que establezca la forma como debe llevarse a cabo. No obstante, consideramos que el concurso público, no es otra cosa diferente a una selección o invitación abierta a todas las ARL del sector privado incluyendo por lo



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 5 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

menos una del sector público. El anterior concepto tiene los efectos determinados en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al presente proceso, además le son aplicables los principios de la Constitución Política y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento mediante el cual se formule públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. Sin embargo, ante la ausencia de regulación del procedimiento de concurso público para la selección de la ARL en la Ley, se realizará a través del procedimiento de invitación pública, y se publicarán los documentos correspondientes a través de la página web de la Entidad y dentro de esta invitación se regulará el procedimiento que se adelantará, teniendo en cuenta que en el mismo se garantizarán los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## 6. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 3.1. CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	(Octubre 26 de 2016)	Página web <a href="http://www.santander.gov.co/">http://www.santander.gov.co/</a>
Observaciones a Invitación Pública	(Hasta Octubre 27 de 2016 a las 6:00 pm)	<a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
Respuesta Observaciones	(Octubre 28 de 2016)	Página web <a href="http://www.santander.gov.co/">http://www.santander.gov.co/</a>
Plazo para presentación de Ofertas	(Octubre 31 hasta las 10:00 a.m.)	Despacho Secretaria General – Segundo piso Oficina 408
Publicación Informe de Evaluación	(Noviembre 02 de 2016)	Página web <a href="http://www.santander.gov.co/">http://www.santander.gov.co/</a>
Traslado Observaciones Informe de evaluación.	(Noviembre 03 de 2016 hasta las 6:00 p.m)	<a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
Comunicación de la Oferta Seleccionada	Noviembre 04 de 2016	Página web <a href="http://www.santander.gov.co/">http://www.santander.gov.co/</a>

## 7. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora de entrega de propuestas



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 6 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, ni en oficina o dependencia diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

#### 4.1 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

**LUGAR FÍSICO:** Calle 37 N° 10-30 oficina 408 de la ciudad de Bucaramanga, Secretaria General. Teléfono 6339666 Ext. 1009

**LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:**  
observacionesjuridicas@santander.gov.co

#### 4.2 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.
- Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

#### 4.3 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación pública y que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

**4.4 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:** Se publicará la invitación pública en la página web de la Entidad durante el plazo señalado en el Cronograma de la invitación. Los interesados podrán realizar las observaciones que consideren necesarias desde la fecha de publicación de la invitación y hasta antes de la fecha de cierre establecida.

#### 4.5 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para entrega de propuestas, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

#### 4.6 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como "original y copia" e indicando el objeto del proceso de SELECCIÓN así como el nombre y la dirección del proponente.

El Departamento no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados.

Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquélla.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 7 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

#### 4.7 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

1. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
2. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
4. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
5. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
6. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas
7. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
8. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

#### 4.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga especialmente a:

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios propios que permita el acompañamiento permanente a la entidad en los programas específicos a desarrollar y con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento a los compromisos como formadores, asesores y gestores en salud ocupacional.
- Asumir los centros de trabajo, clase de riesgo y clasificación en los que se encuentre actualmente cada uno de los puestos de trabajo desempeñados por el personal que labora en la Gobernación de Santander y sus diferentes dependencias por todo el Departamento y en caso de ser necesario corregir la clasificación de riesgos de acuerdo al Decreto 1607 del 2002 .
- Brindar capacitación a los funcionarios encargados en la Gobernación de Santander de cada tema relacionado con los procesos que tienen que ver con el manejo de la ARL, como por ejemplo, la liquidación, pagos, elaboración, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a la ley 1562 del 2012, de acuerdo a la necesidad de la Entidad y a la normatividad vigente.
- Asesoría y Acompañamiento para impactar la Accidentalidad en la institución.
- Presentar periódicamente, mínimo cada tres meses informe sobre actividades de riesgos, los factores determinantes de los accidentes de trabajo y aparición de enfermedades Laborales al área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Gobernación de Santander.
- Asesoría y acompañamiento para desarrollar los sistemas de vigilancia epidemiológica prioritarios (riesgo psicosocial, riesgo ergonómico entre otros).
- Evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) que actualmente tiene la Gobernación de Santander, examinar sus condiciones de riesgo y asesorarla en el diseño de su próximo programa, en la estructuración, desarrollo y coberturas de los funcionarios.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 8 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

- Evaluar permanentemente durante la ejecución del contrato, el plan ofrecido y examinar sus condiciones de riesgo, las medidas de prevención y seguridad.
- Programar junto con el área de Seguridad y Salud de la Gobernación de Santander el cronograma de actividades de extensión de los servicios de salud y demás relacionados con el área, realizando su estricto cumplimiento e informes pertinentes de cada actividad.
- Promover y divulgar junto con el área de Seguridad y Salud los programas de medicina laboral, higiene y seguridad industrial.
- Realizar las actividades necesarias en procura del cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo propuestas en el cronograma acordado
- Asesorar a la Gobernación de Santander, en el proceso de afiliación, legalización, perfeccionamiento garantizando la asistencia integral y la prevención del Accidente de Trabajo y la Enfermedad Laboral.
- Proporcionar estrategias y herramientas que permitan llevar las estadísticas de los accidentes de trabajo, de los ausentismos laborales y demás estadísticas que sirvan para tomar decisiones en lo que al área de Seguridad y salud se refiere.
- Asesorar y tramitar en forma oportuna todo reclamo o requerimiento, procurando obtener el usuario las mejores condiciones de modo y tiempo y hacer los controles y seguimientos correspondientes.
- Prestar asesoría en evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración.
- Informar permanentemente al contratante sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en esta materia o en cualquier otro asunto que sea de interés para el contratante.
- Garantizar asesoría permanente en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos los funcionarios de la Gobernación de Santander.
- Brindar asesoría permanente en la atención de siniestros, informando a los beneficiarios sobre requisitos, condiciones y documentos a acreditar para efectos de recibir la respectiva asistencia.
- Designar personal altamente especializado para cumplir con los fines de servicios, cuando las necesidades del servicio así lo determinen.
- Disponer inspecciones técnicas en la Gobernación de Santander con el fin de controlar que las condiciones de riesgo se reduzcan y que en el evento que éstas adviertan eventuales variaciones, se actualicen los amparos a las nuevas circunstancias.
- Implementar un programa para la prevención y control del riesgo que se genere por virtud de la actividad del personal amparado, con ocasión al servicio de quienes directa o indirectamente tienen relación con la Gobernación de Santander.
- Realizar inspecciones a cada uno de los puestos de trabajo en coordinación con el área encargada de Seguridad y salud de la Gobernación de Santander con el fin de determinar riesgos y realizar sugerencias de cambios que se puedan hacer en cuestión de riesgos de trabajo.
- Fortalecer el COPASST.
- Controlar y vigilar que los empleados den cumplimiento a las normas en salud ocupacional.
- Proponer y desarrollar programas de extensión de los servicios de Seguridad y salud en el Trabajo para los empleados afiliados.
- Emitir conceptos técnicos en relación con medicina laboral y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Que su participación en materia de promoción y prevención se base en la implementación de programas estructurados con metodología documentada, que utilice instrumentos de evaluación preferiblemente validados, que se evalúen mediante indicadores de efectividad, cobertura y cumplimiento y que además estén contruidos bajo las recomendaciones sugeridas por el Ministerio Salud y Protección Social.
- Que garantice la cobertura al 100% de los trabajadores que se encuentran en todos los municipios del Departamento de Santander.
- Que no cuente con un límite de horas capacitación por año, sino que sus asesorías respondan a la necesidad de acompañamiento empresarial que asegure el cumplimiento de los programas establecidos.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 9 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	--------------

- Que cumpla oportunamente las obligaciones de ley (Prestaciones económicas y asistenciales en caso de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral).
- 
- Que sus programas se ajusten a las necesidades de prevención y control del riesgo presente en la institución.
- Cumplir las obligaciones que se deriven del contrato y demás disposiciones legales aplicables.

**4.2. Obligaciones del Departamento:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

Para amparar las obligaciones legales a cargo de la Entidad que se generan con la suscripción del presente contrato se hará en su totalidad con los recursos con que cuenta el Departamento de Santander, con cargo al presupuesto aprobado para el año 2016, del rubro de nómina y aportes a la seguridad social.

Sin embargo, por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar no se cuenta con presupuesto oficial, puesto que el precio está limitado a los valores establecidos por la Ley, así como la planta de personal del Departamento de Santander es fluctuante. El valor del contrato tendrá variación según el número de empleados que preste efectivamente el servicio al Departamento durante cada mes que se surta por la vigencia del contrato y la clasificación del riesgo que le sea asignado, previo estudio de la ARL, sin embargo la última planilla de pago se realizó por TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000 MCTE).

## 6. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

**6.1. PARTICIPANTES:** Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser administradora de riesgos laborales legalmente establecidas en Colombia, que cumplan las condiciones de la presente invitación pública y que sean autorizadas por la superintendencia financiera de Colombia.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES:

### 7.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

Ítem	Documento	Requisito
	<b>DOCUMENTOS JURÍDICOS</b>	
1	Carta de presentación de la Oferta, Suscrita por el representante legal debidamente facultado.	Firma del Representante Legal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Presentación del documento
	Documento de identificación del representante legal o autorizado para firmar la propuesta o el contrato *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentación del documento
	Copia del registro único tributario RUT actualizado *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentación del documento



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 10 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

5	Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o entidad correspondiente según la ley.	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
	(Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre y entrega de propuestas).	Vigencia no inferior a un año
	*Documento que acredita capacidad jurídica	Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
6	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.  *Documento que acredita capacidad jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante (si es persona jurídica)
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de cada integrante
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
7	Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).	Encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
		Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas.  Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección
8	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
10	Certificado antecedentes judiciales Policía Nacional del Representante Legal *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentar documento y estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
11	Libreta Militar para varones menores de 50 años *Documento que acredita capacidad jurídica	Presentar documento



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 11 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

## 8. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **CINCO (05)** contratos celebrados con Entidades del estado y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la administración de Riesgos Laborales y un número mínimo de 500 trabajadores afiliados.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Número de Empleados

## 9. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, FACTORES, METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La Gobernación de Santander, evaluará las propuestas sobre una asignación máxima de mil (1000) puntos teniendo en cuenta los siguientes factores contenidos en el Decreto 1295 de 1994 y 1562 del 2012 y demás normas concordantes.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
PRESTACIONES ASISTENCIALES	200
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	600
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS OFRECIDOS POR EL PROPONENTE	200
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

### CUMPLIMIENTO DE PROPUESTA TÉCNICA:

#### 9.1.1 Prestaciones asistenciales (200 PUNTOS)

Se calificará así:

ITEM	PRESTACIONES ASISTENCIALES	FORMA DE ACREDITAR	PUNTOS
1	Relación de la red de IPS con su respectivo nivel de complejidad con las que tiene convenio la ARL en el Departamento de Santander incluyendo centros de atención que cubran eventualidades de accidentes de trabajo.	La propuesta que presente el mayor número de IPS con la mayor red en el Departamento de Santander y de mayor complejidad se le otorgará el máximo puntaje, a la segunda 50 puntos, a la tercera 25 puntos y demás cero puntos.	100 PUNTOS



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 12 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

2	Relación de la Red de profesionales adscritos para la Prestación del servicio de salud posterior a la urgencia por especialidad.	La propuesta que presente la mayor red de profesionales adscritos en el Departamento de Santander se le otorgara el máximo puntaje, a la segunda 25 puntos y demás cero puntos.	50 PUNTOS
3	Relación de Prestadores de servicios de rehabilitación con lo que tengan convenio en el Departamento de Santander.	La propuesta que presente la mayor red de prestadores de servicio de rehabilitación en el Departamento de Santander, se le otorgara el máximo puntaje, a la segunda 25 puntos y demás cero puntos.	50 PUNTOS
	<b>PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO</b>		<b>200 PUNTOS</b>

### 9.1 Prevención y Promoción en Seguridad y Salud (600 PUNTOS)

Se calificará así:

ITEM	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	FORMA DE ACREDITAR	PUNTOS
1	Estructura humana propia de la ARL en Santander que presten los servicios que requiera la Gobernación de Santander.	La ARL que tenga la mayor estructura humana propia se le otorgaran 50 puntos, la segunda 25 puntos y las demás cero puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: Nombre del profesional, profesión, cargo, modalidad de contrato y Municipio de prestación del servicio.	50 PUNTOS
2	Certificación presentada por la ARL proponente en la cual debe constar el número de profesionales de apoyo idóneos mínimo cuatro (4) que prestarían los Servicios de PyP a la Gobernación de Santander, en donde todos sean especialistas en Seguridad y Salud en el trabajo.	La propuesta que certifique el número de profesionales mínimos requeridos esto es Cuatro (4) se le otorgará 50 puntos, el que certifique Tres (3) se le otorgará un puntaje de 40 puntos, el que certifique dos (2) se le otorgará un puntaje de 30 puntos, el que certifique uno (1) se le otorgará un puntaje de 20 puntos, sino presenta ninguno obtendrá 0 puntos. La certificación debe contener mínimo la siguiente información: profesión, cargo a ocupar y modalidad de contrato y así mismo presentar acreditación de especialización en Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno.	50 PUNTOS



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 13 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

3	Ofrecimiento de programas estructurados metodológicamente que apliquen al control de los peligros detectados en la Institución. Propuesta de la ARL en la que contenga y desarrolle los programas que se apliquen en la Gobernación de Santander.	La propuesta que ofrezca los mejores programas estructurados basados en los riesgos a que están expuestos los funcionarios de la Gobernación de Santander se le otorgará 50 puntos, la segunda 25 puntos, y las demás 0 puntos.	100 PUNTOS
4	Sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST). Acreditar el tipo de sistema con el que cuenta la ARL para la prestación de Servicio.	La propuesta que presente el sistema tecnológico para la administración de la gestión efectiva del riesgo y trazabilidad e integración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que sea más compatible con el sistema del Departamento se le otorgará el máximo puntaje, a las demás en la siguiente proporción: la segunda 50 puntos, la tercera 25 puntos, a las demás 0 puntos.	100 PUNTOS
5	El Proponente que anexe Cinco (5) certificaciones donde los clientes evalúen en escala de 1 a 10 la calidad y cumplimiento de la propuesta presentada por la ARL, siendo 1 deficiente y 10 excelente.	Respecto de las certificaciones de cumplimiento de la propuesta, se evaluarán por promedio, calificándose la de mayor promedio obtendrá 100 puntos, la segunda 50 puntos, la tercera 25 y las demás 0, quien presente menos de cinco (5) certificaciones obtendrá 0 puntos y quien presente más de cinco tendrán en cuenta solo 5.  La certificación debe contener mínimo la siguiente información:  Nombre y NIT de la empresa contratante Vigencia del manejo del programa por parte de la ARL Calificación en la forma señalada  Las certificaciones deben ser originales firmados por el representante legal de la empresa contratante o por quien este facultado para ello.	100 PUNTOS
6	Certificaciones de Alianzas o convenios con Universidades en Santander para el desarrollo de los sistemas de vigilancia epidemiológico SVE ejecutados.	La ARL que presente el mayor número de alianzas o convenios por medio de certificaciones expedidas por las respectivas instituciones educativas obtendrá 100 puntos, la segunda obtendrá 50 puntos, la tercera 25 puntos y cero puntos las demás.	100 PUNTOS



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 14 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

7	Certificaciones de Alianza o convenios con Entidades certificadoras en programas de educación en la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SGSST de orden nacional.	La ARL que presente el mayor número de alianzas o convenios por medio de certificaciones expedidas por las respectivas instituciones educativas obtendrá 50 puntos, la segunda obtendrá 25 puntos, cero puntos las demás.	100 PUNTOS
	<b>PUNTAJE MÁXIMO OTORGADO</b>		<b>600 PUNTOS</b>

## 9.2 EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL SECTOR Y PORTAFOLIO DE SERVICIOS OFRECIDO.

Se otorgarán 200 puntos a la ARL que de acuerdo a la evaluación realizada por el comité evaluador de la Gobernación de Santander pueda brindar los servicios requeridos por la entidad, para la debida protección y atención de los funcionarios por los que el Departamento de Santander es legalmente responsable, los puntos se asignarán así:

1. Tipo de vinculación de los profesionales que prestarían los servicios de PYP:

TIPO DE VINCULACION	PUNTAJE
Vinculación laboral (contrato termino fijo o indefinido)	50
Contrato de prestación de servicios	25
<b>PUNTAJE MAXIMO OTORGADO</b>	<b>50 PUNTOS</b>

**NOTA:** El proponente deberá adjuntar con la propuesta, los respectivos contratos donde se evidencie el tipo de vinculación.

2. El proponente que ofrezca profesionales de apoyo adicionales a los 4 solicitados para actividades de PYP se calificará de la siguiente manera:

ITEM	PROFESION	PUNTAJE
1	Ingeniero Químico	25
2	Psicólogo	25
3	Contratista de apoyo para el programa de seguridad vial.	25
4	Contratista para pausas activas dirigidas semanales.	25
5	Profesional Certificado para brigada de emergencias.	50
	<b>PUNTAJE MAXIMO OTORGADO</b>	<b>150 PUNTOS</b>

**NOTA 1:** El proponente deberá adjuntar con la propuesta, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten la idoneidad del personal y/o convenios vigentes con las empresas contratistas para las actividades. (Excepto Ítem 4)

**NOTA 2:** Para el profesional certificado para brigada de emergencias, el proponente deberá aportar certificación del profesional de la ARL donde se evidencie el perfil del mismo para capacitar y acompañar durante el año a la brigada de emergencias; así mismo deberá anexar convenio con el ENTE CERTIFICADOR para el personal de brigada.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 15 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

### 9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más proponentes en la puntuación final, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la GOBERNACION DE SANTANDER, procederá al desempate de la siguiente manera:

- a. Se escogerá la que cuenta con el mayor número de valores agregados ofertados en la propuesta, si el empate continua;
- b. Se acogerá a la ARL que tenga más inversión en actividades de promoción y prevención.

### 10 FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del proponente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

*Se cancelara el valor del contrato mediante pagos parciales, mes vencido, a través de la autoliquidación, en formularios suministrados para tal efecto por el proponente favorecido, según lo determinan los Decretos 1295 y 1772 de 1994.*

### 11 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** requiere contratar la Administradora de Riesgos Laborales para los funcionarios del Departamento de Santander y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas será el siguiente: El término durante el cual el contratista se compromete a la ejecución del contrato será:

Si el proponente favorecido es una empresa de carácter oficial, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 776 de 2002, en cuyo caso el contrato tendrá una duración mínima de dos (2) años.

En caso que el proponente favorecido sea una persona jurídica privada el término del contrato será mínimo de UN (1) AÑO, contado a partir de la suscripción del contrato y expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

#### 11.1 LUGAR DE EJECUCION

Las actividades a ejecutar se realizarán en la Gobernación de Santander – Palacio amarillo y demás Dependencias que quedan fuera de la misma.

### 12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El presente proceso, podría verse afectado en su equilibrio económico por alguna de las siguientes causas:

#### 12.1 Actos atribuibles al Proponente:

12.1.1 Ausencia de las especificaciones técnicas mínimas de los servicios prestados o incumplimiento de las condiciones y calidad del servicio ofrecido.

#### 12.2 Actos atribuibles a la Entidad:

11.2.1 No pagar en las fechas establecidas.

#### 12.3 Fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo ordenado por la ley.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 16 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permita la ley, para mantener el equilibrio económico y evitar una grave afectación a los intereses de ellas.

### 13. COMITÉ EVALUADOR

El Departamento de Santander designa como comité evaluador a los siguientes funcionarios y contratistas de la administración:

#### COMITÉ TECNICO:

- Mónica Liliana Barbosa M. – Coordinadora Grupo de SST
- Rubén Darío Celis – Coordinador Grupo Recursos Físicos

#### COMITÉ JURIDICO

- María Camila Castellanos González
- Neyde Fernanda Contreras Supelano

Serán los encargados de realizar la verificación de los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos establecidos en los términos de referencia del presente proceso, de las propuestas presentadas para seleccionar el proponente que resultará beneficiado de la invitación

### SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **“SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

-ORIGINAL FIRMADO-  
**CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario General Departamental

Proyectó aspectos jurídicos: María Camila Castellanos González  
Abogada Contratista Secretaria General

Proyectó aspectos técnicos: Mónica Liliana Barbosa  
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó: Nelson Andrés Chang Pérez  
Director Contratación de Bienes y Servicios



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 17 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

### 13 FORMATOS

#### FORMATO N. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor

**CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**

Secretario General

Bucaramanga – Santander

**OBJETO: “SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: **“SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) Reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto MI PROPUESTA se resume así:



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 18 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE  
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI \_\_\_\_o NO\_\_\_\_ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

10. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

11. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: \_\_\_\_\_, Ciudad: \_\_\_\_\_, Teléfono(s): \_\_\_\_\_, Fax: \_\_\_\_\_, Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_,  
Nit \_\_\_\_\_,  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_,  
C.C. N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
FIRMA: \_\_\_\_\_,  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_,

## FORMATO N. 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Doctor

**CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**

Secretaria General

Bucaramanga – Santander

REF: CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO: “SELECCIÓN DE UNA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR A LOS FUNCIONARIOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER”. Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 19 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

2. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

3. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la INVITACIÓN PÚBLICA.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la INVITACIÓN PÚBLICA, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

**SEPTIMA: Entidad.** Declaro que la INVITACIÓN PÚBLICA está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

#### COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.



INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: AP-JC-RG-61	FECHA APROBACIÓN: 03/11/15	VERSIÓN: 1	PÁG. 20 DE 20
--------------------	---------------------	----------------------------	------------	---------------

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_.

**PROPONENTES**

Firma \_\_\_\_\_  
C.C No. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
C.C No. \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 3 – DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES**

Ciudad y fecha  
Doctor  
REF: CONVOCATORIA (\_\_\_\_\_)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)  
PLAZO DE EJECUCIÓN: Indicar el Plazo

Yo, \_\_\_\_\_, (nombres y apellidos del contador ó revisor fiscal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y T.P. No. \_\_\_\_\_, que, la empresa \_\_\_\_\_, ha venido pagando los aportes a salud, pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto. En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_\_\_.

Firma)

(Contador ó Revisor Fiscal)  
Nombre del Representante legal:  
C. C. No.  
T.P.No.